

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 115-2022-MPI/A-GM

Mollendo, 24 de noviembre del 2022

VISTO:



La Orden de Servicio N° 4161-2022, de fecha 13 de julio de 2022, entre la Municipalidad Provincial de Islay y la Contratista VILLANUEVA CHACON GRECIA ZORAYDA, por el SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL TUPA VIGENTE EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVA VIGENTE Y REGISTRO DEL EXPEDIENTE CARGA REGULAR AL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE (SUT) PARA NUEVO FORMATO DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA), La Carta N° 006-2022/GVH de fecha 05 de agosto de 2022, la Hoja de Coordinación Múltiple N° 0016-2022-MPI/A-GM-OPP, Carta N° 008-2022/GVCH, Hoja de Coordinación Múltiple N° 0019-2022-MPI/A-GM-OPP, Hoja de Coordinación Múltiple N° 0020-2022-MPI/A-GM-OPP, Hoja de Coordinación Múltiple N° 0021-2022-MPI/A-GM-OPP, Hoja de Coordinación Múltiple N° 0022-2022-MPI/A-GM-OPP, Carta N° 014-2022 de fecha 07 de noviembre de 2022 mediante la cual la contratista solicita ampliación de plazo, el Informe N° 158-2022-MPI/A-GM-OPP de fecha 10 de noviembre de 2022, el Informe N° 900-2022-MPI/A-GM-GA-SGLYCP y el Informe Legal N° 444-2022-MPI/A-GM-OAJ de fecha 30 de noviembre de 2022 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, conforme a lo dispuesto en el **inciso 6), del artículo 20°**, concordante con lo dispuesto en el **artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"**, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 172-2022-MPI, de fecha 16 de agosto de 2022, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas, como aprobar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes, servicios, consultorías y obras, de conformidad con el numeral 7, *Así como la autorización de pago de mayores metrados en la ejecución de obras.*

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el **numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444**, que dispone que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, con fecha 13 de julio de 2022, se suscribió la Orden de Servicio N° 4161-2022, entre la Municipalidad Provincial de Islay y la contratista VILLANUEVA CHACON GRECIA ZORAYDA, por el SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL TUPA VIGENTE EN

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

CONCORDANCIA CON LA NORMATIVA VIGENTE Y REGISTRO DEL EXPEDEINTE CARGA REGULAR AL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE (SUT) PARA NUEVO FORMATO DEL TEXTO UNICO DE PRCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA), por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), con el plazo de 120 días calendario.

Que mediante Carta N° 006-2022/GVCH de fecha 05 de agosto, la contratista VILLANUEVA CHACON GRECIA ZORAYDA realiza la entrega del cronograma de reuniones en coordinación con el Jefe de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante Hoja de Coordinación Múltiple N° 016-2022-MPI/A-GM-OPP se remite el cronograma de reuniones de trabajo para la revisión, actualización y/o modificación del procedimiento del TUPA durante el mes de agosto de las diferentes áreas participantes

Que, mediante Carta N° 008-2022/GVCH con fecha 05 de setiembre de 2022, la contratista VILLANUEVA CHACON GRECIA ZORAYDA, indica que realizada as diversas reuniones con los funcionarios de las unidades orgánicas involucradas en el TUPA, donde se revisó los requisitos, base legal, calificación de cada procedimiento, por lo cual al haber cumplido con la racionalización de los procedimientos hace entrega del proyecto TUPA de la Municipalidad Provincial de Islay, para su revisión y validación de los procedimientos propuestos.

Que, con fecha 05 de setiembre de 2022, mediante HOJA DE COORDINACIÓN MÚLTIPLE N° 0019-2022-MPI/A-GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la revisión y validación del procedimiento presentado por el consultor en un plazo de 48 horas, indicando que dicha propuesta del nuevo TUPA fue remitida a sus correos electrónicos para su revisión y aprobación.

Que, con fecha 13 de setiembre de 2022, mediante HOJA DE COORDINACIÓN MÚLTIPLE N° 020-2022-MPI/A-GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica que habiendo transcurrido siete días desde notificada la información y a la fecha no obtener respuesta, REITERA el cumplimiento de la revisión y validación del procedimiento del proyecto nuevo TUPA en un plazo de 48 horas bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Que, con fecha 26 de setiembre de 2022, mediante HOJA DE COORDINACIÓN MÚLTIPLE N° 021-2022 MPI/A-GM-OPP la Oficina de Planificación Y Presupuesto, indica que habiendo transcurrido el plazo, REITERA por tercera vez el cumplimiento de lo solicitado a las unidades orgánicas pertinentes, de recibida la presente BAJO RESPONSABILIDAD, indicando que los procedimientos que no cuenten con un norma expresa que los regule deberán contar con su respectiva ordenanza municipal de aprobación, a fin de que estos sean incluidos en el SUT, caso contrario indica que dichos procedimientos no serán considerados en el nuevo TUPA.

Que, con fecha 29 de setiembre de 2022, mediante HOJA DE COORDINACIÓN MÚLTIPLE N° 022-2022 MPI/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica que, habiendo transcurrido el plazo, se REITERA por cuarta vez cumplimiento de lo solicitado a las unidades orgánicas pendientes, así como la remisión de su ORDENANZA MUNICIPAL o norma expresa que regule los procedimientos administrativos indicados en el Cuadro N° 01: Procedimientos Administrativos que no cuentan con norma que los regule, teniendo un plazo máximo hasta la primera Sesión de Concejo del mes de octubre del presente año, bajo responsabilidad.





MPI

Municipalidad Provincial de Islay
MOLLEND**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Que, con fecha 07 de noviembre de 2022, mediante Carta N° 014-2022/GVCH, la contratista VILLANUEVA CHACON GRECIA ZORAYSA, indica que hasta la fecha no se ha concluido con la reglamentación por lo cual solicita una ampliación de plazo de 20 días calendario a favor de la Orden de Servicio N° 4161-2022.

Que, con fecha 10 de noviembre de 2022, mediante Informe N° 158-2022-MPI/A-GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, aprobación de la solicitud de ampliación de plazo de la Orden de Servicio N° 4161-2022 por 20 días calendario a favor del contratista VILLANUEVA CHACON GRECIA ZORAYDA, teniendo como nueva fecha fin de la ejecución del servicio el 30 de noviembre de 2022, considerando que la ampliación de plazo otorgada no generara mayores gastos a la entidad

Que, la Directiva N° 01-2019-MPI Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean menores o iguales a ocho (08)UIT en la Municipalidad Provincial de Islay vigente, esta no contempla procedimiento para ampliaciones de plazo, estableciendo solamente en su punto 6 numeral 6.15 Penalidad “Cuando el proveedor no cumpla con el plazo establecido en el a orden de compra o servicio, se le aplicará la penalidad por mora en la ejecución de la orden de compra o servicio del 1% diario del monto contratado, establecido en los términos de referencia o en las especificaciones técnicas hasta un máximo del 10% del monto contratado, el plazo se computa desde el día siguiente de notificada la orden correspondiente en días calendario”.

Que, la Directiva N° 01-2019-MPI no regula la causal de ampliación de plazo por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, pudiendo entre otros casos sustentarse estos sobre la base de la configuración de un “caso fortuito o fuerza mayor”, corresponde a la Entidad determinar si, en efecto, se configura dicha causal, a fin de resolver la solicitud de ampliación de plazo y notificar su decisión al contratista.

Que, de acuerdo a señalado por el contratista, se trata de un atraso originado por la entidad, debido a no tener respuesta de las unidades orgánicas pendientes en remitir sus ordenanzas Municipales o su respectiva reglamentación de su procedimiento indicado por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Que se aprecia que el área usuaria mediante Informe N° 158-2022-MPI/A-GM-OPP de fecha 10 de noviembre de 2022, señala opinión favorable respecto a la solicitud de ampliación de plazo de la Orden de Servicios N° 4161-2022 por 20 días calendario a favor del contratista VILLANUEVA CHACON GRECIA ZORAYDA, teniendo como nueva fecha final de la ejecución del servicio el 30 de noviembre de 2022, considerando que la ampliación de plazo otorgada no generará mayores gastos a la entidad.

Que, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante Informe N° 900-2022-MPI/A-GM-GA-SGLYCP de fecha 10 de noviembre de 2022, determina que ES PROCEDENTE la ampliación de plazo solicitada por el contratista VILLANUEVA CHACON GRECIA ZORAYDA.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 444-2022-MPI/A-GM-OAJ es de opinión que corresponde emitir acto resolutivo, aprobando la Ampliación de Plazo de la Orden de Servicios N° 4161-2022, por 20 días calendario, solicitado por la contratista VILLANUEVA CHACON GRECIA ZORAYDA, teniendo como nueva fecha fin de la ejecución del servicio el 30 de noviembre de 2022.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2022-MPI; conforme al TUO de la Ley N° 27444 y al TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.





MPI

Municipalidad Provincial de Islay
MOLLEND

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; la ampliación de plazo de la Orden de Servicio N° 4161-2022, por 20 días calendario, solicitado por la contratista VILLANUEVA CHACON GRECIA ZORAYDA, teniendo como nueva fecha final de la ejecución del servicio el 30 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Islay.

ARTICULO TERCERO: DISPONER; la notificación de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, a efecto de adoptar las acciones que correspondan.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR; a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial notificar la presente resolución, mediante Carta a la contratista VILLANUEVA CHACON GRECIA ZORAYDA la aprobación de la ampliación de plazo



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Abog. Juan Luis Guzmán Arleta
GERENTE MUNICIPAL